



## MEMORANDO 20161300002183

**PARA:** MARIANA GUTIERREZ DUEÑAS - Superintendente  
**DE:** JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO  
**ASUNTO:** Informe de Actividades Oficina de Control Interno Noviembre,  
Diciembre de 2015 y Enero, Febrero de 2016  
**FECHA:** Bogotá D.C., 29/02/2016

---

La oficina de Control Interno durante el periodo indicado desarrollo las siguientes actividades, las cuales están contempladas dentro del Plan Anual de Auditoria para la vigencia del 2015, así:

1. Trabajos y auditorías realizadas en noviembre, diciembre de 2015 y enero, febrero de 2016
  - 1.1. Auditorías a procesos
  - 1.2. Informes de Ley
  - 1.3. Seguimientos oficina de control interno
  - 1.4. Otros Aspectos
2. Guía de auditoria de la oficina de control interno de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
3. Actividades con organismos de inspección, vigilancia y control - Contraloría General de la República vigencias 2014 y 2013.
4. Programa anual de auditoría – 2016

### **1. TRABAJOS Y AUDITORIAS REALIZADAS – NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2015 Y ENERO, FEBRERO DE 2016**

#### **1.1. AUDITORIAS A PROCESOS**

Durante los meses de diciembre de 2015, y enero y febrero de 2016 se realizaron las siguientes auditorías a procesos de la entidad:

##### **1.1.1 Recursos Financieros (Estados Financieros con corte a 30 de Junio de 2015)**

Se realizó un análisis comparativo de los balances generales con corte al 30 de junio de 2015 y 2014, observándose variaciones en montos absolutos y porcentuales; así mismo se

tomó el balance y el estado de resultados con corte al 30 de Junio de 2015 y 2014, determinándose las variaciones entre los mismos en montos absolutos y relativos:

**Balance General Comparativo  
Al 30 de Junio de 2015 y 2014  
(Miles de Pesos COP)**

Código	Descripción	Saldo Final Junio 2015	Saldo Final Junio 2014	Variación absoluta	Variación relativa
<b>1</b>	<b>ACTIVOS</b>	<b>82,718,184</b>	<b>74,496,401</b>	<b>8,221,783</b>	<b>11%</b>
1.1	EFFECTIVO	635,085	479,323	155,762	32%
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	62,314,114	54,207,297	8,106,817	15%
1.4	DEUDORES	10,950,307	11,248,266	- 297,959	-3%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1,828,026	1,927,591	- 99,565	-5%
1.9	OTROS ACTIVOS	6,990,652	6,633,924	356,728	5%
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>1,610,229</b>	<b>1,524,923</b>	<b>85,306</b>	<b>6%</b>
2.4	CUENTAS POR PAGAR	109,402	41,899	67,503	161%
2.5	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	174,428	150,461	23,967	16%
2.7	PASIVOS ESTIMADOS	1,326,399	1,332,563	- 6,164	0%
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>81,107,955</b>	<b>72,971,478</b>	<b>8,136,477</b>	<b>11%</b>
3.2	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	81,107,955	72,971,478	8,136,477	11%

Se realizó explicación de la composición del balance general (activo, pasivo y patrimonio) y del estado de resultados (ingresos y gastos); así mismo se realizaron pruebas de auditoría a las cuentas más representativas de acuerdo a materialidad y por cada una de ellas se dejó evidencia en el informe correspondiente a "Auditoría a recursos financieros (Estados financieros con corte de junio de 2015)" a la par se encuentran las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno.

### Recomendaciones Generales

- ✓ Se debe proceder a realizar los ajustes a que haya lugar, de manera que se garantice el cumplimiento de las características cualitativas de la información contable pública de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable pública.

Así mismo, reconocer los hechos, operaciones y transacciones de conformidad con los principios, normas técnicas y procedimientos señalados en el Régimen de Contabilidad Pública.

- ✓ Teniendo en cuenta que la información de las inversiones, la propiedad, planta y equipo y la causacion de cuentas por cobrar e ingresos, son manejadas en excel o aplicativos como SIIGO, para luego ser ingresadas en el SIIF, por lo cual observamos que por tratarse de registros manuales existe un alto riesgo operativo el cual se puede materializar en cuanto a la contabilización errada de los registros al realizar la digitación correspondiente, por lo que se recomienda se establezca y documente esta situación en la matriz de riesgos, con el correspondiente control que se debe implementar.

- ✓ Cumplir con la normatividad vigente especialmente con lo establecido en el artículo 10 del decreto 1525 del 9 de mayo de 2008 y con lo establecido en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "eKOGUI".
- ✓ Cumplir con las políticas de calidad en cuanto a la actualización de las políticas, procesos, procedimientos, instructivos, formatos y demás documentación relacionada existentes en la Superintendencia de la Economía Solidaria, así como con la actualización de los indicadores establecidos en la matriz de riesgos de la entidad, o en su defecto replantearlos con indicadores que generen valor agregado.
- ✓ Continuar con el estudio técnico que en la actualidad se está realizando por parte del área de Contribuciones y Cobranzas, estableciendo la relación costo-beneficio requerida para fijar una política de cobro sobre las tasas de contribución a partir del año 2016.
- ✓ Se recomienda tener en cuenta cada una de las observaciones y/o recomendaciones realizadas para la elaboración de los Estados Financieros y Notas a los mismos correspondientes a los años terminados al 31 de diciembre de 2013 y 2014, de acuerdo a lo enunciado en cada una de ellas, expuestas en el informe de auditoría con memorando No. 20141300000233 presentado 4 de marzo de 2014 que no se tuvieron en cuenta y que se enumeran en el punto 3.3 del presente informe o en su defecto realizar la aclaración del porque no se deben aplicar.

## 1.2. INFORMES DE LEY.

### 1.2.1. Seguimiento a las estrategias para la construcción del plan anticorrupción y atención al ciudadano corte diciembre 31 de 2015:

Se publicó en la página web de la entidad ([www.supersolidaria.gov](http://www.supersolidaria.gov)) el seguimiento realizado por la oficina de control interno referente a la adopción del Plan anticorrupción y atención al ciudadano aprobado para la vigencia del año 2015, en el cual se realizaron diferentes observaciones respecto a:

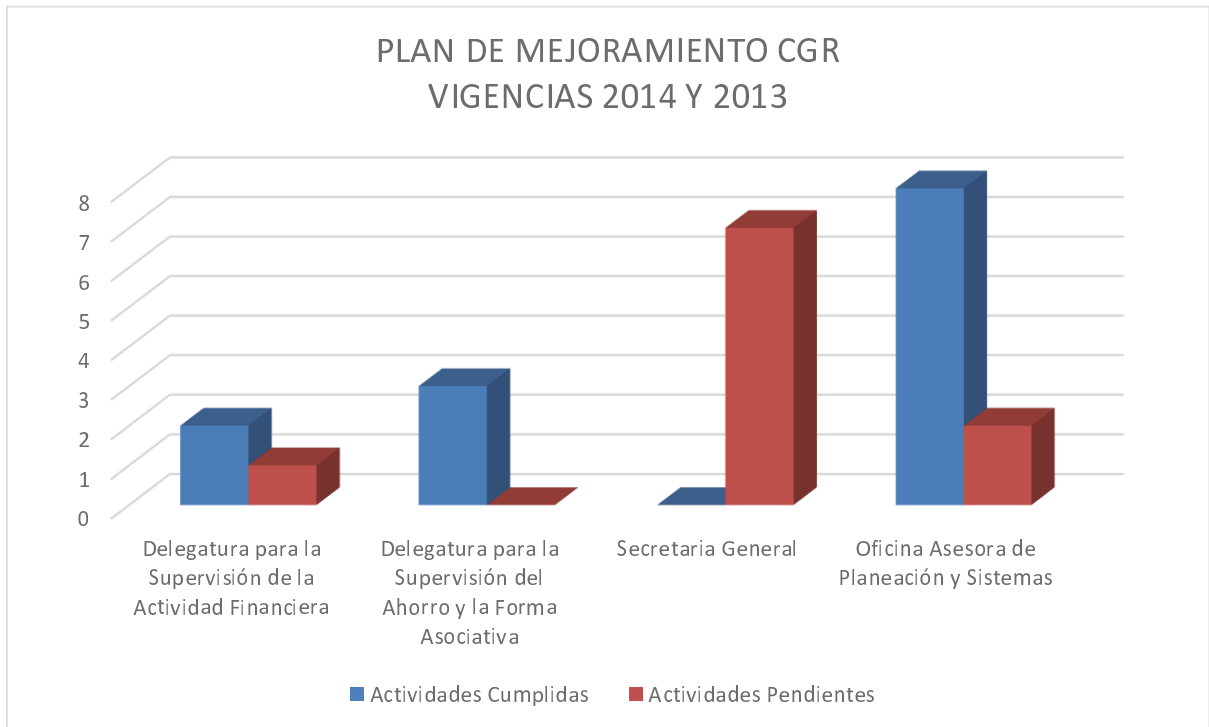
- a) Aunque el Plan Anticorrupción de la entidad se encuentra publicado en la página de Internet se recomienda adoptar dicho plan mediante la expedición de Resolución interna por parte de la Superintendencia.
- b) De igual forma se ha recomendado a la administración reubicar el vínculo del "Plan anticorrupción y atención al ciudadano", dentro de su página web (página principal) de forma tal que este pueda ser visible y de fácil acceso al ciudadano."
- c) Consideramos que se debe verificar la efectividad de los controles, pues si bien es cierto existen procedimientos y controles que ayudan a mitigar el riesgo, en algunos procesos estos procedimientos no se cumplen o no se desarrollan en su totalidad, además no se cuenta con una herramienta de monitoreo que permita realmente evaluar la efectividad de los mismos.

- d) Se considera evaluar la totalidad de los procesos de inspección, vigilancia y control de las áreas misionales con el fin de detectar otros riesgos de corrupción y establecer los controles necesarios para mitigarlos.
- e) De conformidad con lo informado por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, con corte al mes de diciembre de 2015: "Tal y como se informó el 28 de agosto por este mismo medio, en el segundo trimestre del año en Comité de Desarrollo Administrativo, determino implementar la guía Conflicto de Intereses generada por Transparencia por Colombia, la cual, debe ser liderada por el Comité Directivo de la entidad para impactar el Riesgo de "Decisiones amañadas a intereses particulares" de acuerdo a retroalimentación realizada por la Secretaria General".
- f) De igual forma y de acuerdo a lo informado por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas no se está efectuando el seguimiento correspondiente en el Mapa de Riesgos de acuerdo a lo establecido en la metodología (D-MECO-003), por lo que se reitera que se debe dar cumplimiento a lo establecido en dicha metodología."
- g) Se recomienda la revisión de los trámites publicados en la página web de la Superintendencia y actualizar la información de los mismos.
- h) Consideramos se debe revisar las actividades de la Oficina de Comunicaciones descritas a continuación: a) Realización del programa "Supersolidaria TV", b) realizar un especial en el programa Supersolidaria sobre el informe de gestión de la Superintendencia enero - noviembre 2015 a manera de panel y c) Publicar en la revista institucional Enlace Solidario el informe de gestión. Lo anterior con el fin de establecer si su realización no afecta las medidas de Austeridad decretadas en la Directiva Presidencial citada.
- i) Se recomienda a la administración incluir en su informe de Rendición de Cuentas las políticas de racionalización de trámites.
- j) La entidad destina bajos recursos dentro de su presupuesto para el desarrollo de actividades propias para la capacitación de los funcionarios orientada a mejorar la atención al ciudadano, por lo tanto se recomienda incluir dentro del presupuesto el rubro correspondiente. Igualmente se debe incluir en las capacitaciones sobre servicio al cliente todos los servidores públicos que interactúan de forma activa en la atención a los ciudadanos, lo anterior con el fin de un adecuado desarrollo en sus funciones.
- k) Se sugiere continuar con la implementación de acciones adicionales que se encuentren alineadas con las políticas del Gobierno Nacional, las cuales se encuentran encaminadas a implementar mecanismos y mejorar los ya existen en cuanto a la atención, control, evaluación y seguimiento a los diferentes tramites que requiere el ciudadano (PQRS y denuncias) con el mejoramiento y optimización de los procesos en procura de mejorar la atención al ciudadano, ya que de acuerdo a nuestro seguimiento realizado al 30 de junio de 2015 (publicado en la página web), la atención de PQRS por parte de la Superintendencia continua presentando un permanente incumplimiento a los tiempos establecidos por la legislación, así mismo no se cuenta con una herramienta de control que permita realizar evaluaciones y mejorar los procesos existentes.
- l) Así mismo se recomienda actualizar las consultas, quejas y reclamos publicados en la página web de la entidad."

### 1.2.2. Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República – Vigencias 2013 -2014

En cumplimiento a lo dispuesto por la Contraloría General de la República CGR, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento a los avances en el cumplimiento de las acciones de mejora y metas durante el segundo (II) Semestre de 2015, formuladas en el Plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República y la Superintendencia de la Economía Solidaria por las vigencias 2014 y 2013.

- Dicho avance se remitió a través del SIRECI en enero 27 de 2015, y corresponde a las 22 actividades propuestas sobre los 6 hallazgos (incluyendo los de la vigencia 2013), que quedaron establecidos por la Contraloría General de la República, en desarrollo de la Auditoría – Vigencia 2014 de acuerdo con el Oficio 2015EE0148839 del 30 de noviembre, las cuales se encuentran distribuidas en veintidós (22) actividades, nueve (9) de ellas que corresponden a los cinco (5) hallazgos de la vigencia 2014 y trece (13) a las actividad que se encontraban pendientes correspondientes a la vigencia 2013.
- Al 31 de diciembre de 2015, se dio cumplimiento a doce (12) actividades de la vigencia 2013, quedando pendiente de terminar una (1) actividad, la cual presenta un grado de avance del 90%; sobre las 9 actividades establecidas para la vigencia 2014, no se registra avance teniendo en cuenta que el Plan de Mejoramiento fue suscrito y transmitido a través del SIRECI el 28 de diciembre de 2015.



Igualmente fue remitida la información al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con él envió en las fechas y formatos establecidos para tal fin.

Identificador : SGvk.0vos.Ci2B a0+z 7Knk YkUN KYw= (Válido indefinidamente)  
Copia en papel auténtica de documento electrónico.  
La validez de este documento puede verificarse en: <https://supersolidaria.administracionelectronica.net/SedeElectronica>

El informe sobre el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno sobre el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría se presenta en los Anexos 1 y 2 al presente memorando.

### **1.2.3. Plan de Mejoramiento hallazgos trámite de denuncias - Contraloría General de la República – Vigencia 2015**

Mediante Oficio 2015EE0162880 radicado el 30 de Diciembre de 2015, la Contraloría General de la República una vez efectuado el trámite sobre las denuncias 2015-84955-82111-D y 2015-85249-82110-D, comunico a la Superintendencia los hallazgos que fueron validados y los cuales hacían referencia al contrato CD-069-2015 y a la devolución e inversión del saldo de la cuota extraordinaria de administración para el arreglo de la fachada de la Torre Bancolombia.

Sobre los mismos se solicitó elaborar un Plan de Mejoramiento, el cual fue remitido a través del SIRECI el 22 de enero de 2015, e incluyo las 6 actividades propuestas sobre los 5 hallazgos establecidos por la Contraloría General de la República, los cuales se presentan en los Anexos 3 y 4 al presente memorando.

Una vez revisadas las acciones de establecidas por las dependencias responsables, se realizaron las siguientes recomendaciones generales para que fueran estudiadas por la Secretaria General.

- Teniendo en cuenta que el plan de Mejoramiento corresponde a Denuncias sobre posibles actos de corrupción o irregularidades, y que dos (2) de los hallazgos presentan "presunta incidencia disciplinaria", se recomendó establecer otras acciones encaminadas a subsanar y evitar que estos posibles actos de corrupción o irregularidades se volvieran a generar, incluyendo la revisión de los riesgos de corrupción definidos por la Superintendencia, modificaciones manuales de contratación, etc.
- Aun cuando por la premura del tiempo se había incluido una acción de mejora similar en el Plan de Mejoramiento suscrito para la Vigencia 2014, sobre un hallazgo parecido, se recomendó de ser posible dar mayor claridad a esta acción o (acciones de ser el caso) acorde con el hallazgo establecido por la Contraloría.
- Con respecto al hallazgo 5 (que es el otro que tiene incidencia Disciplinaria), se recomendó adicionar una acción relacionada con el establecimiento de un procedimiento para la devolución y control de los dineros públicos que entregue la Superintendencia a otros entes para adquisiciones de bienes y servicios, el cual deberá incluirse dentro del Proceso de Recursos Financieros.

### **1.2.4. Evaluación de Gestión por Dependencias 2015:**

En enero 29 de 2016 se elaboró y remitió el informe por parte de la Oficina de Control Interno referente a la evaluación de Gestión por Dependencia – Vigencia Evaluada 2015, lo anterior dando cumplimiento a lo emanado en la Ley 909 de septiembre 23 de 2004.

De acuerdo a las evaluaciones realizadas a las dependencias de la Superintendencia de la Economía Solidaria en el cumplimiento del año 2015 del Plan Operativo Anual (Objetivos Estratégicos), se concluye que la gestión de todas las dependencias presenta un avance

progresivo respecto al cumplimiento oportuno de las estrategias, planes y programas contemplados en sus planes de acción.

DEPENDENCIA	No. Actividades	% Cumplimiento
Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa	12	100,0%
Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera	7	100,0%
Despacho	1	100,0%
Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	12	100,0%
Oficina Asesora Jurídica	2	100,0%
Oficina de Comunicaciones	5	93,3%
Secretaria General	9	95,6%
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>98,4%</b>

De acuerdo con nuestra evaluación de gestión por dependencia realizamos las siguientes observaciones:

- 1) No obstante aun cuando la evaluación de cada una de las dependencias, logró un avance importante en el grado de cumplimiento por parte de la misma, quienes realizaron y adelantaron varias actividades relacionadas con el mejoramiento de la gestión de la dependencia y por ende en el logro de los objetivos misionales, es preciso que las metas propuestas sean adecuadamente planeadas desde el inicio del año, de forma tal que se dé un real y oportuno cumplimiento a las mismas y no se tenga que estar realizando ajustes, adecuaciones o modificaciones a las actividades propuestas.
- 2) Teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 201512011445 del 21 de diciembre de 2015, fue una vez más ajustado el Plan Operativo Anual – POA, se evidencio un cumplimiento del 100% por parte de la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa, la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera, el Despacho, la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y la Oficina Asesora Jurídica de las actividades establecidas para el año 2015, no obstante se debe mencionar que el grado de cumplimiento de la Secretaria General y de la Oficina de Comunicaciones fue de 95,6% y 93,3% respectivamente, las cuales vieron disminuido porcentaje su cumplimiento por la ejecución incompleta de las siguientes actividades:

- Oficina de Comunicaciones:

Actividad	Resultado
Diseñar, producir y distribuir la revista Institucional.	67%

- Secretaria general:

Actividad	Resultado
Implementar un trámite a través de la Sede Electrónica de la Entidad.	60%

Teniendo en cuenta que las actividades por dependencias anteriormente relacionadas que fueron incluidas en el Plan Operativo Anual - POA 2015, no fueron cumplidas en su totalidad, se recomienda abrir acciones de mejora para las mismas, de forma tal que se dé cumplimiento a las acciones o actividades propuestas.

Durante la vigencia fiscal 2015, la Oficina Asesora de planeación y Sistemas realizó un seguimiento trimestral al Plan Operativo Anual – POA 2015, ajustando y adecuando algunas de las actividades acorde con los procesos que se venían desarrollando en las diferentes dependencias.

Se sugiere continuar desarrollando las actividades de acuerdo a lo establecido en la Normatividad aplicable, en los procedimientos y manuales, así como en los indicadores de gestión, los cuales permiten realizar un seguimiento permanente y continuo de las labores encomendadas.

#### **1.2.5. Informe de PQR Segundo semestre del 2015.**

La oficina de Control Interno dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 del año 2011, realizó un seguimiento semestral de las actividades y procesos realizados por las diferentes dependencias con respecto a las peticiones, quejas, reclamos y consultas durante el segundo semestre del año 2015.

En el informe presentado se establecen recomendaciones que la Representante Legal de la Superintendencia deberá observar con el fin de que se tomen las medidas necesarias que procuren el mejoramiento continuo de los procesos, todo ello en beneficio de los usuarios y el mejoramiento de los diferentes procesos de Inspección, Vigilancia y Control que realiza la Superintendencia.

Dicho seguimiento se presenta a los miembros del Comité de Coordinación de Control Interno en el anexo 5 al presente memorando.

#### **1.2.6. Informe Control Interno Contable – Vigencia 2015:**

Con fecha 19 de febrero de 2016, se remitió el informe de Control Interno Contable para la vigencia del 2015 a la Contaduría General de la Republica.

La calificación obtenida por la Superintendencia de acuerdo a la información reportada por la Oficina de Control Interno fue de 4.48 sobre una base de 5.

Dentro de las debilidades expuestas en el informe se señaló lo siguiente: “Como se ha venido informando la Superintendencia presenta debilidades fuertes en su estructura organizacional, debido al número reducido de personas que integran el área contable y financiera, y aun cuando se ha solicitado al Gobierno Nacional la ampliación de Planta, esta no ha sido autorizada por políticas de austeridad en el Gasto. Si bien en cierto los hechos económicos que dan origen a los registros contables en la Superintendencia no son complejos, por el volumen y el tamaño de la organización se requiere un número mayor de funcionarios en el área contable que permita realizar la actividades bajo un ambiente de control, administración de los riesgos, control posterior y que permita valorar la efectividad de los controles”.



**Recomendaciones:** Continua recomendándose que el área contable sea fortalecida con un mayor número de funcionarios que soporten el proceso contable y que permita desarrollar las funciones bajo un ambiente de control y a su vez permita que la información financiera sea comprensible, útil y comparable, logrando así servir de soporte para la toma de decisiones por parte de los usuarios internos y externos de la Superintendencia.

Dicho seguimiento se presenta a los miembros del Comité de Coordinación de Control Interno en el anexo 6 al presente memorando

### **1.2.7.MECI - Informe Ejecutivo Anual sobre el estado del SCI.**

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999, reglamentario de la Ley 87 de 1993, mediante el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de la entidades del estado. En dicho decreto se estableció que corresponde a la Oficina de Control Interno, presentar al representante de la entidad, un Informe Anual sobre la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional y el decreto 943 de 2014, determinó que el informe ejecutivo anual de control interno está estructurado teniendo en cuenta el Modelo Estándar de Control Interno –MECI- .

Con fecha 26 de febrero de 2016, a través del aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública se remitió el informe al Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.

La Oficina de Control Interno remitió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el Informe Ejecutivo Anual sobre el estado del Sistema de Control Interno para la vigencia del año 2015.

La calificación obtenida se realizó con base al informe presentado por la Oficina de control Interno referente a la implementación y Diagnostico del actual del MECI.

Dando alcance a lo mencionado me permito presentar el informe remitido frente al estado del sistema de control interno de la Superintendencia de la Economía Solidaria, para la vigencia 2015 (Ver Anexo 7 - Informe Ejecutivo Anual Modelo Estándar de Control Interno – MECI Superintendencia de la Economía Solidaria - Vigencia 2015).

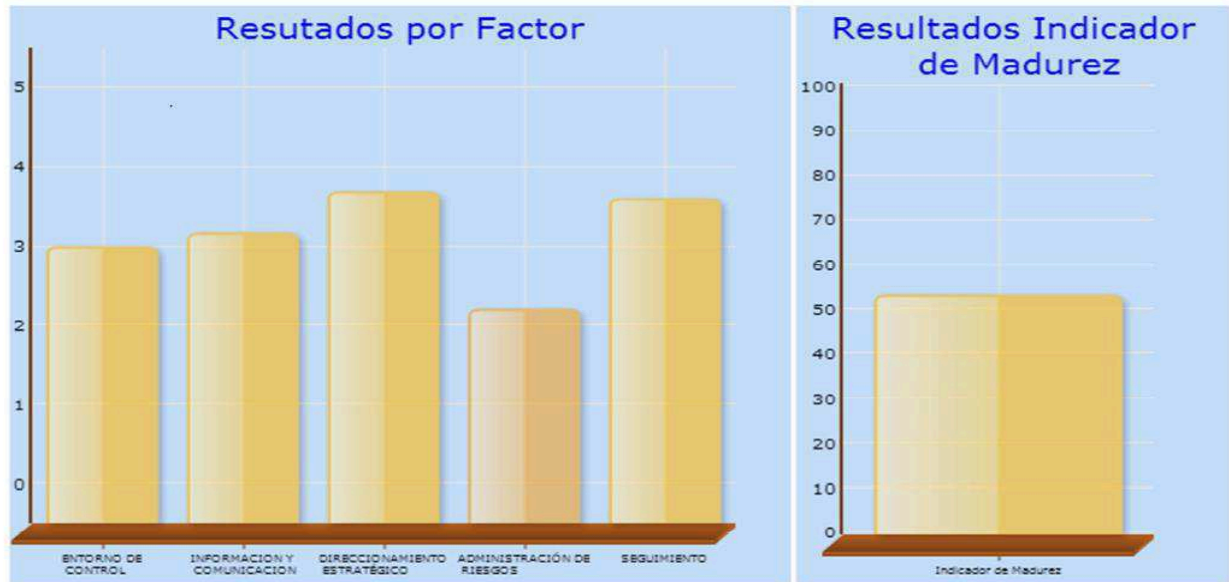
### **1.2.8.Informe Pormenorizado de Control Interno:**

Se dio cumplimiento a la elaboración y publicación del Informe Pormenorizado de Control Interno para la vigencia julio a octubre de 2015, en el informe se incluyeron fortalezas y debilidades de cada uno de los Subsistemas que componen el Modelos Estándar de Control Interno – MECI y se realizaron las siguientes

### **RECOMENDACIONES:**

Tal y como se ha venido mencionando en los informes pormenorizados presentados por la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de la Economía Solidaria, con base en el “Indicador de madurez MECI” y el resultado por factor al análisis de madurez del Sistema de Control Interno vigencia 2014 realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, la Superintendencia de Economía Solidaria obtuvo un resultado de 53,3% el cual nos clasifica en un nivel intermedio cuya interpretación corresponde a “El modelo de control interno se cumple, pero con deficiencias en cuanto a la documentación o a la continuidad y sistemática de su cumplimiento, o tiene una fidelidad deficiente con las

actividades realmente realizadas. Se deberán solucionar las deficiencias urgentemente, para que el sistema sea eficaz”.



A continuación se observan los resultados obtenidos en cada factor:

FACTOR	PUNTAJE 2014	NIVEL
ENTORNO DE CONTROL	3	INTERMEDIO
INFORMACION Y COMUNICACIÓN	3,16	INTERMEDIO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	3,69	INTERMEDIO
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	2,21	BÁSICO
SEGUIMIENTO	3,6	INTERMEDIO
INDICADOR DE MADUREZ MECI	53,3%	INTERMEDIO

**Por favor consultar el instructivo para la interpretación de las calificaciones por componente, las cuales explican las acciones de mejora para cada uno**

Se hace necesario evaluar algunos procedimientos incluidos en la evaluación individual de los productos mínimos presentada, pues aunque algunos de ellos se encuentran respaldados con evidencias documentadas y evaluadas, los mismos se deben revisar, actualizar y tomar las acciones correspondientes par que realmente sean aplicados.

Teniendo en cuenta que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno es de responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente y de los jefes de cada dependencia de las entidades y organismos, así como de los demás funcionarios de la respectiva entidad, consideramos necesario reiterar que se deben terminar de implementar las acciones que se consideren pertinentes, de conformidad con la socialización realizada por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas mediante los

memorandos 20151210002263 (MECI) y 20151210005593 (Ley de Transparencia y acceso a la información pública).

En el memorando No. 20151200000863 de enero 19 de 2015, la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas nos manifestó que se esperaba que las fases 4 y 5 (ejecución, Seguimiento y Cierre) fueran culminadas en junio del 2015 (Establecidas en Comité Directivo del 23 de diciembre de 2014); no obstante tal y como mencionamos anteriormente dichas fases no han sido culminadas en forma definitiva por lo cual se reitera nuevamente que de acuerdo a los plazos establecidos en el Decreto 943 de 2014 el plazo para desarrollar todas las fases culminó el 21 de diciembre del 2014.

Teniendo en cuenta que la Superintendencia cuenta con un Modelo implementado, se deberían haber realizado los ajustes necesarios para terminar de adaptar en su interior los cambios surtidos en la actualización del MECI a más tardar el 21 de diciembre de 2014, se deben realizar las actividades y adoptar los mecanismos que sean necesarios para dar prioridad a la actualización del MECI al interior de la Superintendencia.

### **1.2.9. Informe de Austeridad III Trimestre de 2015**

En cumplimiento a lo ordenado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que imparte políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, la Oficina de Control Interno revisó las ejecuciones presupuestales de gastos correspondientes al III trimestre de 2015, sobre la ejecución y consumos de los siguientes rubros: Gastos de Personal, consumo en impresos, publicaciones y publicidad, gastos de mantenimiento de vehículos y de edificaciones, asignación y uso de teléfonos fijos y celulares, gastos de servicios públicos, gastos de viaje interior y exterior y gastos en capacitación y bienestar.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de Ley, se elaboró y presento el informe de austeridad, presentando las debidas recomendaciones para minimizar el gasto y dar cumplimiento a lo requerido por Ley.

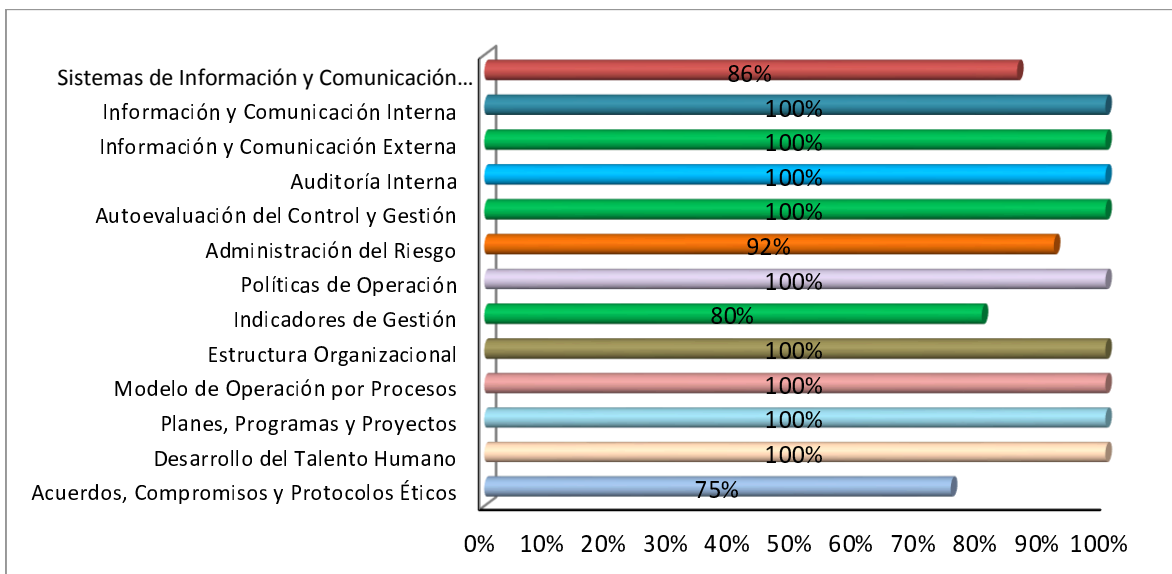
### **1.3. SEGUIMIENTOS OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Durante los meses de noviembre, diciembre de 2015 y enero y febrero de 2016 se realizaron los siguientes seguimientos:

#### **1.3.1. Evaluación Fase de Diagnostico al Modelo Estándar de Control Interno – MECI:**

Se dio cumplimiento a lo establecido en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, le corresponde a la Oficina de Control Interno la evaluación y revisión al cumplimiento de la actualización del MECI en cada una de sus fases; el artículo 2 del Decreto 943 de Mayo 21 de 2014, estableció que dentro de los siete meses siguientes a la publicación de dicho decreto, las entidades y organismos que cuentan con un Modelo implementado, deberían realizar los ajustes necesarios para adaptar en su interior los cambios surtidos en la actualización del Modelo.

De acuerdo a la valoración realizada por la Oficina de Control Interno y detallada para cada elemento, resumimos de manera gráfica los resultados de la misma.



Teniendo en cuenta que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno es de responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente y de los jefes de cada dependencia de las entidades y organismos, así como de los demás funcionarios de la respectiva entidad, consideramos necesario realizar en un corto plazo las acciones que se consideren pertinentes con el fin de lograr la totalidad de su implementación y contar con el 100% de los productos mínimos requeridos en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014.

De igual forma recomendamos establecer los mecanismos o acciones que se consideren necesarios, sobre las diferentes observaciones realizadas a cada uno de los elementos, logrando así un mejoramiento permanente y planeado de la entidad, en miras de alcanzar una excelente gestión, en el uso de los recursos, las actividades y el desarrollo del talento humano..

### 1.3.2. Informe Matriz de Riesgo:

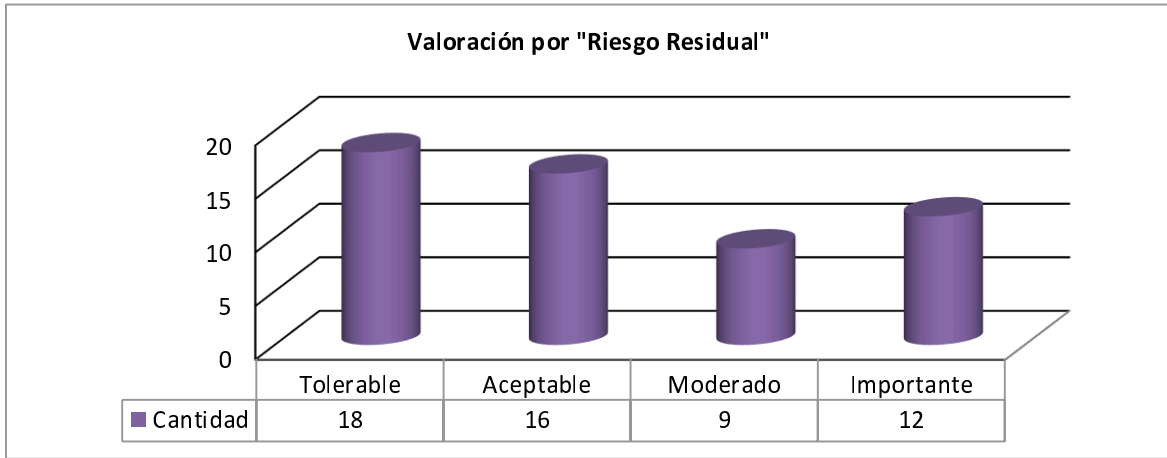
Se procedió a verificar el avance y cumplimiento de las acciones programadas de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 20141210003375 de mayo del 2014 respecto a la Política de Gestión Integral de Riesgos de la Superintendencia de Economía Solidaria.

De acuerdo a lo establecido en el formato F-MECO-018 - Versión: 1, correspondiente a la "Matriz de Gestión Integral de Riesgos" actualizada el 22 de diciembre de 2014, la Superintendencia de Economía Solidaria cuenta con dieciocho (18) procesos, en los cuales se encuentran identificados cincuenta y cinco (55) riesgos los cuales presentan la siguiente valoración por riesgo residual:

VALORACION	CANTIDAD	% PARTICIPACION
Tolerable	18	33%
Aceptable	16	29%
Moderado	9	16%
Importante	12	22%
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>100%</b>



Identificador : SGvk.0vos.Cj2B.a0+z.7Krk.YkUN.KYw= (Válido indefinidamente)  
 Copia en papel auténtica de documento electrónico.  
 La validez de este documento puede verificarse en: <https://supersolidaria.administracionelectronica.net/SedeElectronica>



Se observa que del total de los (55) riesgos identificados, los riesgos considerados como "Importantes" (12 riesgos) representan el 22%, los cuales se encuentran en los siguientes procesos:

"Riesgos Importantes" por proceso	Cantidad
Control financiera	1
Gestión asesoría jurídica	3
Gestión interacción ciudadana asociativa	2
Gestión interacción ciudadana financiera	1
Gestión documental	3
Todos los procedimientos misionales	1
Vigilancia Financiera	1
<b>Total</b>	<b>12</b>



En la Matriz de Gestión Integral de Riesgos se encuentra el “Plan de Tratamiento” como lo muestra el siguiente cuadro:

RIESGO	PLAN DE TRATAMIENTO	
	DETERMINACION (A)	NO. ACCION DE MEJORA (RIESGOS MUY ALTOS, Y ALTOS) (B)
Respuesta inoportuna a la realización del control de legalidad de reforma estatutarias	Reducir	XXX
Decisiones amañadas a intereses particulares	Reducir	XXX
Imposición de sanciones diferenciadas a las entidades vigiladas ante la ocurrencia de hechos similares.	Reducir	XXXX
Emisión verbal de conceptos erróneos en la atención personalizada a los usuarios	Reducir	XXX
Responder oportunamente los PQRS	REDUCIR	REDISEÑAR EL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A PQRS DE LA DELEGATURA ASOCIATIVA
Responder con calidad los PQRS	REDUCIR	REDISEÑAR EL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A PQRS DE LA DELEGATURA ASOCIATIVA
Pérdida o no entrega de la Información	Reducir	XXX
Daño o deterioro de soportes de información	Reducir y/ transferir	XXX
Sistemas de información susceptibles de consulta y manipulación indebida, y/o adulteración.	Reducir y/ transferir	XXX
Información incompleta o nula e inoportuna	Reducir y/o transferirlo	XXXXX
Falta de apoyo técnico por parte de las delagaturas	Reducir y/o transferirlo	XXXXX
Actos administrativos, decisiones, conceptos y procedimientos no ajustados a las normas vigentes	Reducir	XXXXX

Fuente: Isolucion

(A) Ocho (8) riesgos se encuentran en el concepto “Reducir” y cuatro (4) en el concepto “Reducir y/o transferir/lo.

(B) Se observa en la columna número de acción de mejora lo siguiente:

NO. ACCION DE MEJORA (RIESGOS MUY ALTOS, Y ALTOS)	CANTIDAD
REDISEÑAR EL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A PQRS DE LA DELEGATURA ASOCIATIVA	2
XXX	10
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>

Debido a que 10 de los 12 riesgos clasificados como “importantes” no registran acción de mejora, se recomienda se establezca por los líderes de los procesos.

### Conclusiones y Recomendaciones

- ✓ De acuerdo a lo evidenciado, no todos los riesgos clasificados como “importantes” tiene plan de contingencia, por lo tanto y con el fin de reducir el impacto en caso de materialización de los mismos, se recomienda que los líderes de los procesos establezcan el respectivo plan de contingencia.

- ✓ Los líderes de los procesos creen y/o ingresen en la matriz de riesgos los indicadores de seguimiento del riesgo, con el fin de tomar medidas oportunas y se evite la materialización del riesgo.
- ✓ Se recomienda que se realice un análisis de los riesgos identificados por parte de los responsables de los procesos, ya que en informes como el de “Recursos financieros”, “Función Disciplinaria” y “Ejecución presupuestal” la Oficina de Control Interno ha dejado recomendaciones sobre riesgos no documentados.
- ✓ Se recomienda se ingresen en la “Matriz de Gestión Integral de Riesgos” por cada proceso, las actividades que se van a ejecutar con las correspondientes fechas de ejecución.
- ✓ Dar cumplimiento a lo establecido al numeral 4.5 “Monitorear y revisar los riesgos” señalado en la Metodología de gestión integral de riesgos D-MECO-003, versión: 1 de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

### 1.3.3. Seguimiento Publicación Proyectos de Inversión (SUIFP y SPI)

De acuerdo a lo evidenciado en la página web del SUIFP (<http://spi.dnp.gov.co>), se encuentran publicados siete (7) publicados proyectos de inversión a saber:

17/12/2015

Proyectos



RESUMEN POR PROYECTO

Vigencia: 2015    Periodo: Noviembre    Financiación: RECURSOS PGN    Fecha del Reporte: 17/12/2015

Código BPIN:    Nombre del Proyecto:     Económico  Presupuestal

Sector: Hacienda     Responsable  Ejecutora

Entidad: Supersolidaria - Superintendencia De La Economía    Departamento: (Todos los Departamentos)

Región: (Todas las Regiones)    Sub Atributo: (Todos los SubAtributos)

Atributos: (Todos los Atributos)

Entidad	Código	Nombre	Avance Financiero (%)
Supersolidaria	124000030000	DISEÑO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE COMPUTO	26,07 %
Supersolidaria	1240000120000	SISTEMATIZACIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACION INSTITUCIONAL	53,02 %
Supersolidaria	2011011000477	IMPLEMENTACION SOSTENIBILIDAD Y MEJORA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	43,73 %
Supersolidaria	2012011000363	FORTALECIMIENTO MODELO DE SUPERVISIÓN CON UN ENFOQUE BASADO EN RIESGOS Y EN ESTANDARES NIIF EN EL SECTOR VIGILADO A NIVEL NACIONAL	14,25 %
Supersolidaria	2014011000186	CONTROL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS A ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, A NIVEL NACIONAL	27,94 %
Supersolidaria	2014011000188	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	84,39 %
Supersolidaria	2014011000335	FORTALECIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A ORGANIZACIONES SOLIDARIAS QUE EJERCEN LA ACTIVIDAD FINANCIERA A NIVEL NACIONAL	0,00 %

No. Proyectos 7

Por lo anterior, se evidencio que los Proyectos de Inversión para la vigencia del año 2015, se encuentran debidamente publicados en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP.

Identificador : SGVh.0vos.Ci2B a0+z 7Kmk YkUN KYw= (Válido indefinidamente)  
Copia en papel autentica de documento electrónico.  
La validez de este documento puede verificarse en: <https://supersolidaria.administracionelectronica.net/SedeElectronica>

#### **1.3.4. Informe de Boletín de Deudores Morosos del Estado:**

De acuerdo a lo anterior, se procedió a evaluar el cumplimiento del reporte del BDME para el corte a 30 de Noviembre de 2015, para lo cual está disponible en el sistema CHIP a partir del 1° de Diciembre de 2014 para que las entidades contables públicas reportantes realicen la actualización de formularios del corte noviembre, antes de hacer la transmisión de la categoría.

El reporte de deudores morosos se debe efectuar durante los 10 primeros días del mes de Diciembre de 2015 (Resolución 422 de 2011, Art 3°)

De acuerdo a la consulta realizada el día 16 de diciembre del 2015, acorde con el reporte denominado "Histórico de envíos" publicado en la página de la Contaduría General de la Nación, se evidencio por parte de esta Oficina, que la Superintendencia reportó oportunamente al Boletín de Deudores Morosos del Estado el día 9 de diciembre, la información con corte al 30 de Noviembre de 2015.

#### **1.3.5. Seguimiento Publicación contratos SECOP.**

De acuerdo con nuestro plan de auditoria del año 2015, se realizó una revisión al proceso de publicación en el SECOP de los contratos que realizó la Superintendencia de la Economía Solidaria durante el año 2015.

Según archivo en Excel suministrado por el área de contratación de la Supersolidaria, con corte al 3 de Noviembre de 2015 se han celebrado 134 contratos. Se procedió a evaluar una muestra de 53 contratos, es decir, el 40% del total de los contratos celebrados, con el fin de evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, especialmente lo emanado en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

Del total de los contratos a los que se evaluó la fecha de publicación en el SECOP se evidencia que el 66.04% se publicaron fuera de los términos establecidos en el artículo 19 citado anteriormente para un total de 35 contratos.

Por lo tanto se sugirió dar cumplimiento al reporte oportuno del proceso de contratación en el SECOP.

Además se procedió a validar la información de la muestra seleccionada en la relación de los contratos suministrada por el área de contratación versus la información publicada en el SECOP durante el año 2015 y se evidenció que en 7 contratos o sea un 13.20% de la muestra, la información publicada presentaba errores. Por ende se recomendó establecer los mecanismos o acciones correspondientes, evitando así que este tipo de errores se sigan presentando y realizar los ajustes o correcciones en caso de que estos puedan aplicar.

#### **1.3.6. Verificación oportuna presentación y pago de obligaciones fiscales - DIAN y Secretaría de Hacienda Distrital**

Se realizó una revisión al proceso de pago y presentación de los Impuestos a cargo de la Superintendencia de la Economía Solidaria durante para el año 2015. Se efectuó la validación de todos los impuestos según los soportes presentados por el área de Secretaría General.



Realizando la verificación respectiva se pudo evidenciar que los impuestos a cargo se presentaron y pagaron en las fechas y plazos correspondientes.

### 1.3.7. Seguimiento al Desarrollo de Función Disciplinaria

Durante este periodo se evaluó los controles administrativos adoptados por el “Grupo Interno Disciplinario” en el desarrollo de sus funciones. Esta verificación se realiza con el fin de establecer la etapa de los procesos que tiene la Superintendencia de la Economía Solidaria. La revisión se realizó para el año 2014 y para el periodo comprendido entre el mes de enero y noviembre del año 2015 de acuerdo a lo establecido en el concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública.

### Conclusiones y Recomendaciones

- ✓ Si bien se maneja en Excel un cuadro de control, en el que se relacionan los expedientes y permite realizar seguimiento al estado de los mismos, se recomienda formalizarlo con el fin de estandarizarlo y tener un adecuado control de los asuntos llevados por el Grupo de control interno disciplinario.
- ✓ No se cuenta con riesgos identificados en la matriz de riesgos de la Superintendencia de la Economía Solidaria sobre este proceso, por lo que se recomienda se identifiquen.
- ✓ Continuar con jornadas de capacitación al interior de la Superintendencia de la Economía Solidaria en materia de derecho disciplinario con el fin de generar conocimiento y sensibilización de los deberes, obligaciones, derechos, régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- ✓ Para la organización y archivo de los expedientes se establezcan instrucciones con el fin de garantizar la integridad, conservación y custodia de los mismos y aplicar las tablas de retención documental.

### 1.3.8. Seguimiento Encuesta sobre Ley de Cuotas

Dentro de las funciones de la Oficina de Control Interno correspondía hacer seguimiento al cumplimiento por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria de la instrucción contenida en la Circular Conjunta 100-01 del 25 de agosto de 2015 emitida por la Procuraduría General de la Nación y del Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 581 de 2000 y con el fin de evaluar el cumplimiento del Plan Nacional de Promoción y Estímulo a la Mujer, sobre el diligenciamiento por parte de Talento Humano de la encuesta del DAFP, a través del link: <http://www.sigep.gov.co/reporte-de-informacion> .

Una vez evaluada la información recibida por parte de Talento Humano sobre la información diligenciada en la encuesta antes mencionada se concluyó lo siguiente:

1. La encuesta fue diligenciada y enviada el 21 de Septiembre de 2015, dentro de los plazos estipulados en la Circular Conjunta 100-001 de 2015.

2. La información con la que se diligenció la encuesta es la reportada por todos los servidores públicos al Sistema de Gestión y Empleo Público - SIGEP, y la que reposa en las historias laborales a excepción de lo concerniente al nivel de inglés que tienen los directivos de la entidad para lo cual al personal de talento humano levanto la información con cada uno.
3. El Diligenciamiento de la encuesta no generó ningún reporte, sin embargo se tomaron pantallazos como muestra del cumplimiento de la misma el cual Talento Humano adjunto para el seguimiento.

#### **1.4. Otros Aspectos:**

##### **1.4.1. Evaluación y verificación del adecuado uso y manejo de Cajas Menores (Arqueos Caja Menor de Bienes).**

Se realizó arqueo de la Caja Menor de Bienes, en la que se verificó los soportes, evidenciando que todos los gastos de bienes y servicios, se encuentran debidamente autorizados y legalizados con sus respectivos soportes y de acuerdo a la normatividad vigente.

Arqueo realizado el 17 de diciembre de 2015.

Igualmente se realizó arqueo de caja menor de Viáticos, evidenciando que todos los gastos de Viáticos, se encuentran debidamente autorizados y legalizados con sus respectivos soportes y de acuerdo a la normatividad vigente.

Arqueo realizado el 17 de diciembre de 2015

##### **1.4.2. Boletín de Autocontrol:**

Se publicó en carteleras y en la Intranet de la Superintendencia el Boletín No. 001 en Enero del 2016, emitido por la Oficina de Control Interno el cual contiene aspectos encaminados a la cultura del Autocontrol que debe tener cada servidor público, así:

- Autocontrol.
- Responsables del Autocontrol
- Conciencia y autocontrol
- Modelo para nuestro autocontrol.
- Consejos para mantener el autocontrol

## **2. GUIA DE AUDITORIA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

La Oficina de Control Interno, de conformidad con la metodología establecida en la Guía de Auditoría para Entidades Públicas, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, actualizó a partir del 6 de Octubre de 2015, la Guía de Auditoría de la Oficina de Control Interno de la Superintendencia, modificando el Procesó de la Oficina de Control Interno, los procedimientos y los formatos ajustándolos a la Guía, esta fue revisada y aprobada por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y se encuentra publicada en Isolucion.

El objetivo de dicha guía, es definir una herramienta metodológica que les permita a los auditores de la Oficina de Control Interno, realizar el proceso de verificar y efectuar seguimiento a los elementos que hacen parte del Sistema de Control Interno de Superintendencia de la Economía Solidaria de Colombia, definiendo el alcance y la naturaleza de los procedimientos a ser desarrollados en las fases de planeación, ejecución, comunicación de resultados y supervisión.

Se presenta a los miembros del Comité de Coordinación de Control Interno, la Guía de auditoría de control interno de la superintendencia (Anexo 8).

### **3. ACTIVIDADES CON ORGANISMOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIAS 2014 Y 2013**

- En desarrollo de la Auditoría – vigencia 2014 realizada por la Contraloría General de la República entre los meses de agosto y diciembre de 2015, con fecha 30 de noviembre de 2015 se recibió de la Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras el Oficio 2015EE0148839 con el Informe Final de la Auditoría practicada, en el cual nos informan el resultado del dictamen correspondiente bajo los siguientes términos:
  - “Los Estados Contables de la Supersolidaria, por el año terminado a 31 de diciembre de 2014 en su conjunto presentan razonablemente, en todo aspecto significativo la situación financiera de la Entidad; así como, los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación”.
  - En el mencionado Oficio también se informó por parte de la Contraloría General de la República que con respecto al Plan de Mejoramiento suscrito por la Superintendencia de la Economía Solidaria sobre la auditoría regular con enfoque integral realizada por este ente para las vigencias 2013, con corte al 31 de diciembre de 2014, 10 actividades no fueron cumplidas y de las 22 cumplidas, una no fue efectiva lo que reflejó un cumplimiento del 69% en el plan de mejoramiento.
  - Con base en el Concepto sobre la Gestión y Resultados y la Opinión sobre los Estados Contables, la Contraloría General de la República FENECIÓ la cuenta de la Superintendencia de la Economía Solidaria por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014 con concepto favorable y opinión limpia sin salvedades.
  - La Contraloría sobre la vigencia 2014, estableció cinco (5) hallazgos de carácter administrativo; la Superintendencia elaboró y reportó el 28 de diciembre de 2015, el Plan de Mejoramiento consolidado a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes – SIRECI, e incluyó las diez (10) actividades no cumplidas de la vigencia 2013, así como la actividad no efectiva acorde con las indicaciones dadas por la Contraloría.
- En el año 2015 se presentaron los seguimientos semestrales realizados por la Oficina de Control Interno relacionados con el avance realizado al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República sobre las vigencias 2013 y 2012.
- Al 31 de diciembre de 2015 se encuentra pendiente una (1) acción de mejora correspondiente a la vigencia 2013, cuyo hallazgo está relacionado con el cumplimiento

del Plan Operativo anual y su acción de mejora fue elaborar y expedir una norma que exige la aplicación del Modelo de referencia que calcule la probabilidad de incumplimiento en la cartera de créditos.

- En relación con los Planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República, para subsanar las observaciones formuladas en los Informes Finales de la auditoría gubernamental con enfoque integral, modalidad regular de las vigencias fiscales 2013 y 2014, se realizó seguimiento semestral al avance a los mismos con corte al 31 de diciembre de 2015, el cual fue remitido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público tal como se informó en el punto No. 1.1.3. del presente memorando.

Con fecha 28 de enero de 2016, se transmitió el Plan de Mejoramiento consolidado a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes – SIRECI correspondiente al seguimiento del II Semestre de 2015.

El siguiente es el estado de los Hallazgos y Actividades de Mejora al 31 de diciembre de 2015, así como el resumen del avance sobre las actividades de mejora que se encuentran en proceso:

### SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA


#### VIGENCIAS 2014 y 2013

#### CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015



CONCEPTO	NUMERO DE HALLAZGOS POR CGR	ACTIVIDADES O ACCIONES DE MEJORA PACTADAS	ACTIVIDADES O ACCIONES DE MEJORA CUMPLIDAS	ACTIVIDADES O ACCIONES DE MEJORA EN PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO
AUDITORIA VIGENCIA 2013	7	41	40	1	97,6%
AUDITORIA VIGENCIA 2014	5	9	0	9	0,0%

Identificador : SGvk-0vos Cr2B a0+z 7Krk YkUN KYw= (Válido indefinidamente)  
 Copia en papel autentica de documento electrónico.  
 La validez de este documento puede verificarse en: <https://supersolidaria.administracionelectronica.net/SedeElectronica>

 ACTIVIDADES EN PROCESO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA VIGENCIAS 2014 y 2013 CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015					
Numero consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Acción de mejoramiento	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones
1	11 01 002	"Cumplimiento Plan Operativo Anual 2013 (D) - Se observa que de 108 actividades programadas incumplió con 18 actividades lo que equivale a un 17%, afectando la Gestión Misional de la Supersolidaria, lo que no permite proteger oportunamente los intereses de los asociados de las organizaciones de Economía Solidaria y de la comunidad en general..."	Elaborar y expedir norma que exige la aplicación del Modelo de referencia que calcule la probabilidad de incumplimiento en la cartera de créditos.	90%	inicio y terminación, teniendo en cuenta que esta Norma estaba sujeta a la expedición de un Marco General de Riesgos para el Sector Vigilado y a la expedición de un Decreto que facultara a la Superintendencia para expedir normas en materia de deterioro de cartera.  - Mediante la Circular Externa No. 15 del 30 diciembre de 2015, la Superintendencia impartió instrucciones para la implementación del Sistema Integral de Administración de Riesgos - SIAR como acción previa a las disposiciones normativas de SARC y SARL.  - Con fecha 23 de diciembre de 2015 se expidió Decreto 2496, cuyo artículo 3 incluye la excepción al tratamiento de cartera del sector solidario.
2	1	"Publicación SECOP: Dec 1510 de 2013, Art. 19 ... La Entidad Estatal esta obligada a publicar en el Secop los Documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición... Se observó que los contratos relacionados en la siguiente tabla no fueron publicados en el SECOP dentro del término previsto..."	Publicar en el Secop los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los 3 días siguientes a su expedición, con la impresión de la constancia de publicación en el SECOP	0%	Corresponde al plan de mejoramiento suscrito el 28 de Diciembre de 2015. Por esta razón no presenta avance
3	2	"Principio de planeación y estudios previos: Dec 1510 de 2013, Art. 15 ... La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario... Art. 20. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos... Se observó que la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos no se incluyó en el documento titulado "estudios de conveniencia y oportunidad" del contrato CD-017-2014 y en los de la Licitación Pública No. SES-004-2014 y en su contrato derivado, ....."	Incluir en Estudios previos un Análisis del Sector, acorde con lo establecido en las normas de contratación vigentes.	0%	Corresponde al plan de mejoramiento suscrito el 28 de Diciembre de 2015. Por esta razón no presenta avance
			Los estudios previos de los procesos contractuales deberá definirse con claridad la modalidad de selección bajo la cual se realizará la contratación respectiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reolementarios.	0%	Corresponde al plan de mejoramiento suscrito el 28 de Diciembre de 2015. Por esta razón no presenta avance
			Imprimir y archivar la Inclusión de contratación dentro de los Estudios previos	0%	Corresponde al plan de mejoramiento suscrito el 28 de Diciembre de 2015. Por esta razón no presenta avance
4	3	"Seguimiento al Plan Operativo: ... El desarrollo de algunas actividades de la Supersolidaria no ha tenido seguimiento eficiente ni efectivo..."	Incluir dentro de la agenda de los comités primarios de las áreas misionales, el seguimiento a las actividades programadas en el POA y al cumplimiento del Plan de Mejoramiento con Contraloría	0%	Corresponde al plan de mejoramiento suscrito el 28 de Diciembre de 2015. Por esta razón no presenta avance
			Levantar acción de mejora en la solución sobre aquellas actividades que no fueron cumplidas oportunamente y realizar el seguimiento respectivo hasta su culminación.	0%	Corresponde al plan de mejoramiento suscrito el 28 de Diciembre de 2015. Por esta razón no presenta avance.
5	4	"Comisiones de servicio - Se evidenció que no se presentaron los certificados de permanencia y no se legalizaron dentro del plazo"	Modificar la Resolución N° 224 del 26 de marzo de 2004, con el propósito de fortalecer el procedimiento para la autorización de comisiones de servicios y el reconocimiento y pago de viáticos, gastos de transporte y gastos de viaje a los servidores públicos de la Superintendencia para la Economía Solidaria, atendiendo las nuevas directrices y la normativa.	0%	Corresponde al plan de mejoramiento suscrito el 28 de Diciembre de 2015. Por esta razón no presenta avance
			Fortalecer el sistema de seguimiento de los informes de visitas y legalizaciones de las comisiones de servicio	0%	Corresponde al plan de mejoramiento suscrito el 28 de Diciembre de 2015. Por esta razón no presenta avance
6	5	"Revelación en Notas a los Estados Contables: La Doctrina Contable Pública, actualizada del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014... establece que... debe revelarse en Notas a los Estados contables lo siguiente: (...) c) metodología aplicada para el registro del pasivo estimado. d) El estado de los procesos... La Nota 8 - Grupo 27- Pasivos Estimados, no especifican la metodología de reconocido valor técnico utilizado por la entidad para evaluar el riesgo por el cual se determinó que la contingencia es probable ni determino el estado de los procesos..."	Establecer la metodología de valoración de reconocimiento de valor técnico en los procesos judiciales de la Superintendencia	0%	Corresponde al plan de mejoramiento suscrito el 28 de Diciembre de 2015. Por esta razón no presenta avance

Identificador : SGVh-0vos-Cr2B-a0-z-7Knk-YkUN-KYw= (Válido indefinidamente)  
 Copia en papel autentica de documento electrónico.  
 La validez de este documento puede verificarse en: <https://supersolidaria.administracionelectronica.net/SedeElectronica>

- En desarrollo de la Auditoría sobre el trámite de denuncias 2015-84955-82111-D y 2015-85249-82110-D – vigencia 2015, realizada por la Contraloría General de la República con fecha 30 de diciembre de 2015 se recibió de la Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras el Oficio 2015EE0162880 con el Informe de los hallazgos que fueron validados de acuerdo con las denuncias presentadas.

La Contraloría estableció cinco (5) hallazgos, tres (3) de ellos de carácter administrativo y dos (2) de carácter Disciplinario, sobre el cual se establecieron 6 acciones de Mejora, que deberán ejecutarse en el año 2016.

#### 4. PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA - 2016

De acuerdo con la Resolución No. 20101310006485 del 17 de Septiembre de 2010 de la Superintendencia de la Economía Solidaria, por el cual se Crea el Comité de Coordinación de Control Interno y se le asignan funciones, corresponde al Comité aprobar el programa anual de Auditoría de Gestión que elabora la Oficina de Control Interno de la Superintendencia.

De conformidad con la Guía de Auditoría para Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en los Anexos 9, 10 y 11 se presenta el Programa Anual de Auditoría que será ejecutado por la Oficina de Control Interno durante la vigencia de 2016, con el fin de asegurar el examen objetivo de evidencias a los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Teniendo en cuenta los recursos humanos con que cuenta en la actualidad la Oficina de Control Interno de la Superintendencia, es posible que se presenten modificaciones al mismo en el transcurso del año.

Cordialmente,



**MABEL ASTRID NEIRA YEPES**  
Jefe de Oficina de Control Interno

Proyectó: JAVIER MAURICIO SEGURA RESTREPO  
Revisó: